Auto ~ En la villa de Aldo y Tosana a veinte y quatro
dias del mes de junio de mill y seiscientos y diez y ocho
años sus mercedes de Jose Pe Nuñez y Juan de
mora alcaldes hordinarios desta villa dixeron
que estando oy en el ayuntamiento que en esta villa
se a hecho con los Regidores della para elegir al
caldes como es costumbre salio del cantaro la
boleta que dezia mel pior de peralta y Pe
dro yañez y Fran.co Nuñez Regidores le van requeri
do no se alleto por tal alcalde a tanto de ver mu
chos mrs a las yglesias y positos desta villa
en especial a dho Rdo que fue mayordomo de la
yglesia de Sn Santiago y para saber si es ansi
mandaron que el dho dho Rdo con juramento
declare que mrs deve el dho mel pior de peralta
a la yglesia de Sn Santiago del tiempo que fue ma
yordomo y para la declaracion se le traya la
para proveer justicia y lo firmaron Jose Pe Nuñez
Juan de mora ante mi Fran.co Lazaro escriv.o

declaracion ~ Este dho dia en presencia de los dhos alcaldes
el dho dho Rdo dixo con juramento el dho mel
pior de peralta deve a la yglesia de Sn San
tiago veynte ducados del tiempo que el dho dho Rdo
fue mayordomo de la dha yglesia y lo firmo
dho Rdo Fran.co Lazaro escriv.o, y es fee
de ello [illegible]

Fran.co Lazaro